



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00223718- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La presentación de la propuesta de conversatorio: La disputa por la Hegemonía Mundial , realizada por la Profesora Ana Cilimbini; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta la propuesta articula con los contenidos del programa de la materia Psicología de las masas y medios de comunicación y con encuentros realizados desde el Observatorio de Jóvenes , Medios de Comunicación y TICs;

Que la actividad busca generar pensamiento crítico y situado en el nivel local, sobre el rol que desempeñan las tecnologías y los medios de comunicación en los procesos socio-económicos de interconexión mundial con incidencia en las subjetividades;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, del Conversatorio: La disputa por la Hegemonía Mundial presentado por la Prof. Ana Cilimbini DNI 20.245.422, de acuerdo al detalle del Anexo de 1 (una foja ) que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las personas que se mencionan en el Anexo de 1 (una) foja que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: Las responsables de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-

